

103

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018 - 00426
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JORGE ENRIQUE ORJUELA RODRÍGUEZ

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls 100 y 101- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ